



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3769 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica art. 99º; y

CONSIDERANDO:

Que se ha visualizado la problemática que acontece sobre calle Thorne, entre calle Rosales y Lasserre de nuestra ciudad, donde se encuentra un reductor de velocidad (lomo de burro) cuya señalización con pintura refractaria, está totalmente desgastada y por lo tanto, no resulta fácilmente perceptible a la vista de los de los conductores, quienes en muchas ocasiones no disminuyen a tiempo la velocidad, lo cual puede generar posibles accidentes, coaliciones y daño vehicular;
que en la mencionada zona circulan importante cantidad de vehículos a toda hora y por lo que, debe renovarse la señalización refractaria de dicho reductor de velocidad a fin de que cumpla su finalidad específica, a saber: evitar accidentes y daños.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a:

a) Renovación y señalización con pintura refractaria de reductor de velocidad (lomo de burro) ubicado en calle Thorne, entre calle Rosales y Lasserre, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) AFECTENSE los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV